

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzas, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 15 de febrero de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año ocho pesetas y cuatro un semestre.

PAGO ADELANTADO

**CONSIDERAMOS** como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar la faja con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su precedencia.

## Pedagogía moderna

### II

Quando hablamos de pedagogía moderna, no podemos menos de recordar la pedagogía antigua. Nace la pedagogía como tal pedagogía hacia la mitad del siglo XVIII con el impulso del Humanismo y de la Reforma. Sólo en estos dos elementos podemos determinar un punto culminante en la Historia de la educación. Antes de ellos la pedagogía tiene una tendencia teológica marcadísima, especialmente en Platón. Concretamos su valor actual teniendo en cuenta que no se acordaba para nada del niño. Sigue al impulso del Humanismo y de la Reforma, el impulso grande del idealismo y del neohumanismo. No es ni más ni menos que la creación de un tipo humano tan perfecto como fuese posible, capaz de orientar el ideal de la educación. Esta pedagogía clásica es, sin embargo, de un valor nulo para los pedagogos experimentales modernos, porque éstos se dicen: ¿Qué hizo la antigua pedagogía para afirmar la sensación, para desenvolver la memoria, la imaginación, la inteligencia? En el curso de este trabajo tendremos ocasión de comprobar estos valores, pues los pedagogos experimentalistas no creen que la pedagogía pueda estar plenamente constituida con los dos elementos de la pedagogía clásica: psicología introspectiva y metodología sacadas de la experiencia de los pedagogos. La primera sólo puede indicarnos un estado general de los individuos relativamente cultos, y la segunda es una derivada de impresiones y sentimientos. Hay que reemplazarlos: aquella por la psicología experimental del niño, y la última por la pedagogía experimental.

Con esto podemos entrar ya en el estudio de la pedagogía, y antes que nada debemos preguntarnos cuáles son sus fundamentos científicos. Es decir; tiene precedimientos propios o los toma de otras ciencias? En este caso ¿se apoya en una o en varias? Al resolver este problema conoceremos las distintas direcciones de la pedagogía actual. Corresponde a Herbart el acierto de dar precisión a este problema. Cuando Herbart dice: la pedagogía como ciencia, depende de la filosofía práctica (ética) y de la psicología, señala toda una dirección acentuada de la pedagogía moderna: la dirección psicológica. Esto no quiere decir que antes que Herbart no se haya aplicado la psicología a la pedagogía. Los nombres de Locke y Rousseau nos lo muestran. En contraposición con esta teoría, pero como una continuación de ella, surgió otra teoría que reduce el problema pedagógico a un problema de metodología. Hablo de la pedagogía experimental, iniciada por Meumann y Lay, que en último término no es otra cosa que el empleo del método experimental en la pedagogía. Hay, por fin, una última teoría que recuerda a los pedagogos clásicos Platón y Pestalozzi, y cuyo fundamento es un sistema filosófico, determinado por las tres ciencias normativas, lógica, ética y estética. Es sencillamente la pedagogía social orientada en una dirección idealista, cuyo genuino creador fue Kant, vinculada actualmente en el nombre de Pablo Natorp. Cualquiera otro tipo de pedagogía caerá de lleno dentro de estos tres; una separación es difícil, pero añadiremos a estas tres direcciones la independiente, empezando el estudio de cada una en particular.

David F. Gusmán

(Continuará).

**OBRA NUEVA**  
ENSAYOS DE ANALISIS LÓGICO Y GRAMATICAL DEL IDIOMA CASTELLANO, por D. Manuel Peñín y Rubio, Regente de la Normal de León.—Volumen de 491 páginas en 4.º

Teoría y nomenclatura adaptada a todas las doctrinas.—Más de 80 ejercicios-modelo de análisis lógico, gramatical y literario.—Es la publicación más práctica y completa sobre la materia, e indispensable a los normalistas opositores y maestros.—Previo envío de 7 pesetas, el autor la remite certificada.

## Sección de Socorros Mutuos DE LA Asociación Nacional del Magisterio Primario

### CONVOCATORIA

En virtud de lo prevenido en el reglamento de esta Sección de Socorros Mutuos, se convoca a los socios que integran tan filantrópica institución a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de marzo y siguientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, plaza del Angel, núm. 3, principal o en el lugar que designe la Comisión Central con cuatro días de anticipación a la fecha que señalamos.

Para el caso de que no asistiera mayoría de socios a esta citación, quedan asimismo convocados los asociados para el día siguiente a la misma hora y en el mismo sitio, a fin de poder tomar acuerdos con los socios que concurren, sea cual fuere el número y representación.

Los socios de la Sección podrán asistir a las sesiones de Junta general por sí y representando las delegaciones expresas que les confieran otros asociados, con la condición de que, tanto los que piensen asistir personalmente como los que deleguen su representación en otro, han de ponerlo en conocimiento de esta Comisión Central con ocho días de anticipación al señalado para las sesiones, al objeto de facilitar el boletín correspondiente de identidad, el cual podrá recogerse en el domicilio social hasta las doce de la mañana del mismo día señalado para la primera sesión.

Se previene que no será válida ninguna delegación hecha a favor de quien a la fecha de esta convocatoria no figure inscripto en el registro general de asociados, o de quien no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias.

Los vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional que son socios de la Sección de Socorros representarán de hecho a todos los miembros de su demarcación que no asistan ni hayan hecho delegación expresa a favor de otro socio asistente.

En las provincias en que no se hubiese elegido vocal de Junta directiva, o en las que habiéndolo no perteneciera a la Sección de Socorros, el representante provincial de éstos asumirá, si asiste, los derechos propios al vocal de Directiva para los efectos de representación de su núcleo en la Junta general.

Los socios de la Sección podrán presentar las proposiciones que tengan por conveniente para que sean discutidas en la Junta general, siempre que lleven la firma del 5 por 100

de los socios, y presentadas, por lo menos, con ocho días de anticipación al señalado para la Junta general.

Las modificaciones que pudiera acordar la Junta general de asociados respecto de la cuantía y forma en que se haya de satisfacer el socorro tienen efectividad y vigencia reglamentaria una vez aprobadas por dicha Junta general.

Orden del día 27 de marzo de 1918 para las sesiones de Junta general de asociados de la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Primero. Discusión y censura de la Memoria de la Comisión Central.

Segundo. Discusión y votación de las cuentas de la Sección de Socorros.

Tercero. Examen de los expedientes de los socorros concedidos en 1917, y revisión y votación de los denegados desde la última reunión.

Cuarto. Examen y acuerdo sobre los expedientes dejados en suspenso por la Comisión Central; y

Quinto. Conveniencia o no conveniencia de modificar la edad máxima para ingresar en la Sección.

La Comisión Central: El presidente, Juan B. Aznar; el tesorero, J. Rodrigo Martínez; el secretario, Gregorio Carandell.

Madrid, 15 de enero de 1918.

## Concurso general de traslado

### Dirección general de 1.ª enseñanza

Con arreglo a la primera de las advertencias generales comprendidas en el apartado D) de la convocatoria del concurso general de traslado, publicada en la «Gaceta» de 15 de enero último,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Que se publiquen las rectificaciones y aclaraciones siguientes:

Barcelona.—Se excluye la vacante de la escuela de niñas de La Palma (Cervelló).

Burgos.—Se excluye la vacante de la escuela de niñas de Vallarta de Bureba, adicionada en la convocatoria por error sufrido por la Sección administrativa.

Cáceres.—Queda subsistente la vacante de maestro de Brozas, excluida indebidamente de la relación provisional.

Cádiz.—En las vacantes para maestros, Sanlúcar de Barrameda, escuela número 5 (pendiente de concursillo), debe decir: Sanlúcar de Barrameda, escuela núm. 3 (resulta de concursillo).

Y en las de maestras, San Roque, debe decir: San Roque, escuela número 1, según comunica la Sección administrativa.

Coruña.—En las vacantes para maestros, Caranza (Serantes), debe decir:

Caranza (Serantes) y Cambada (Vimianzo), es escuela de carácter vo-

luntario, con 625 pesetas, pagadas directamente por el Municipio.

En las de maestras, Castro Geito (Pino), es Castroteito (Pino), escuela de carácter voluntario, con 500 pesetas, pagadas directamente por el Municipio.

Codesoño (Sobrado), es Codesoso (Sobrado).

Domínos (Serantes), es Doniños (Serantes).

Pastor-María (Pino) escuela de carácter voluntario, con 500 pesetas, es escuela nacional mixta pagada por el Estado.

Hermelo (Roix), es escuela de carácter voluntario, con 500 pesetas, pagadas directamente por el Municipio.

Régos (Cedeira), es escuela igual a la anterior.

Tal (Muros), es escuela igual a la anterior.

La escuela de Corgo, para maestro, no pertenece a esta provincia y sí a la de Lugo.

Ciudad Real.—Las vacantes de maestra de Alcázar de San Juan y Manzanares son de escuela desdoblada.

Cuenca.—La vacante de maestra de la escuela de asistencia mixta de Huéquina, que se eliminó en la convocatoria por haberla dado la Sección a concurso de ingreso de interinos, pertenece su provisión a este concurso general de traslado por ser resulta de la anterior.

Gerona.—Se excluye la Regencia aneja a la Normal por haber ocurrido la vacante después de la fecha que determina el Estatuto general del Magisterio.

Huelva.—La vacante de maestro de Santa Bárbara de Casa es escuela única y no auxiliaria.—La de maestra de Aracena, sección graduada, y la de igual clase de maestro se eliminan por haber sido previstas por oposición libre por el Rectorado de Sevilla.

Huesca.—Se elimina la vacante de maestro de Barbués por estar solicitada con anterioridad a la convocatoria y con arreglo al art. 90 del Estatuto.—La vacante de maestra de la escuela de párvulos de Ballobar es auxiliaria.—Se incluye la vacante de maestra de la escuela de Angou, dada oportunamente por la Sección administrativa.

Jáen.—Se suprimen las vacantes de maestro de Andújar (desdoblada), de Bañén, Carchalejo, Pozo-Alicón, Izaatoraf y la de maestra de Huelma por no pertenecer su provisión por concurso general de traslado.

Logroño.—Se incluye la vacante de maestro de la escuela de Ribafrecha, dada oportunamente por la Sección administrativa, y se hace constar que la de Treviana es sección de graduada.

Madrid.—Se elimina la vacante de maestra de Cervera de Buitrago, cuya provisión corresponde al concurso de ingreso de interinos.

Málaga.—En virtud de concursillo, la vacante de maestra que ha de proveerse en Ajoja es una auxiliaria desdoblada.

Lugo.—La vacante de maestro de la escuela de Corgo, en Corgo, de esta provincia, ha sido declarada incluida en las de La Coruña.

OFICIAL

Juntas de enseñanza

1.º de febrero de 1918. (Gaceta del 2).—Real decreto:

EXPOSICIÓN.—Señor: En diferentes ocasiones han solicitado las Cámaras de Comercio e Industria y las Sociedades Económicas de Amigos del País que se les concediera representación en las Juntas provinciales y en las locales de Primera enseñanza. Las primeras la tienen ya en las provinciales, concedida por el art. 5.º del Real decreto de 5 de mayo de 1913, y a las Sociedades Económicas de Amigos del País se les otorgó alguna intervención en la renovación de vocales, por la Real orden de 4 de agosto de 1908; pero continúan careciendo de representación propia en los mencionados organismos.

Es, a juicio del ministro que suscribe, estimable en alto grado el interés que las Cámaras y Sociedades referidas demuestran en favor de la enseñanza al formular tal petición, que significa una prueba más de su constante preocupación por los fines de cultura, y como al accederse a los deseos que expresan se robustece la actual constitución de las Juntas aportándoles una valiosa representación, el ministro que suscribe, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 1.º de febrero de 1918.—Señor: A L. R. P. de V. M., Felipe Rodés.

REAL DECRETO.—Conformándose con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Las Cámaras oficiales de Comercio e Industria podrán proponer un representante para formar parte de las Juntas locales de Primera enseñanza en las poblaciones en que radiquen.

Art. 2.º Las Sociedades Económicas de Amigos del País tendrán igual representación que las Cámaras oficiales de Comercio e Industria, tanto en las Juntas provinciales como en las locales de Primera enseñanza.

Dado en Palacio a primero de febrero de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Felipe Rodés.

Estadísticas

Posteriormente a la relación publicada en este periódico, de los señores maestros que aún no habían cumplido este servicio, se han recibido en la Inspección de 1.ª enseñanza de la Zona de Astorga-Murias las siguientes:

Partido de Astorga

- Astorga.—Las de dos maestros y dos maestras de Sección.
- Benavides de Orbigo.—Benavides (niñas).
- Carrizo.—Villanueva.
- Rabanal del Camino.—La Maluenga.
- Santa Colomba de Somoza.—Santa Colomba (niñas).
- Villagatón.—Villagatón y Tabladás.
- Villamejil.—Castrillo de Cepeda.
- Villarejo.—Veguellina (niños y niñas), Villarejo (niños) y Estébanez (niños y niñas).
- Villares de Orbigo.—Moral y Villares (niños y niñas).

Oviedo.—En virtud de concursillo la vacante de maestro de Tifana, en Siero, es de la escuela de Palmiano, en el mismo Concejo de Siero.

Valencia.—Se excluye la vacante de maestra de la mixta de Villabella-co por corresponder su provisión al concurso de ingreso de interinos.

Pontevedra.—Se excluye Campo Lameiro (maestros) por haber sido provista por reingreso.

Santander.—Se incluye la vacante de maestras de Vega de Pas, omitida involuntariamente.

Sevilla.—Se suprime la vacante de maestro de la escuela de El Garrobo, que pertenece a ingreso de interinos.—Entiéndase que en virtud de concursillo las piezas de maestras de Carmona y Marchena quedan convertidas en auxiliares.

Tarragona.—La vacante de maestro de Montroig es de Dirección de graduada por Real orden de 23 de noviembre último. La de maestra de Masroig debe incluirse en la convocatoria a preveer por concurso de traslado.

Toledo.—Se suprimen las vacantes de maestro de Navalón y de Villanueva de Bogas; la primera por ser resultas de concurso rápido, y la segunda por haberse provisto en sorteo. La de maestra de Gargantilla (Sealleja de la Jara), dada indebidamente a concurso de ingreso interinos, corresponde su provisión al de traslado, por ser resultas del anterior general de traslado.

Valencia.—La de niños de Talanca, es Jalanco.

Vizcaya.—Las relaciones de vacantes de esta provincia quedan rectificadas en la siguiente forma:

Para maestros: Arbacegui y Guerricaiz, Arrieta, Begoña (distrito de Bolueta), Bermeo, Berriatúa, Bilbao (distrito de Achuri), sección graduada; Bilbao (distrito La Concha), sección graduada; Ceanuri (distrito Urduraga), Es, Echevarría, Ermús, Fica, Galdácano (distrito La Cruz), Galdames (distrito San Pedro), Lejona (distrito Lamfaco) Mendate, Mújica, Ochandiano, San Salvador del Valle (La Reineta).

Para maestras: Arrieta, Berriatúa, Deusto (distrito La Ribera), Orduña (distrito de La Plaza), Orduña (distrito Belandía), mixta; Yurreta.

Zaragoza.—Se suprimen las adicionadas erróneamente por la Sección administrativa, Encinacorba, Perdiguera, Sediles (mixta) y Tierga, para maestros, y la de Alconchel de Ariza y Lobera (mixta), para maestras.

2.º Que en vista de las quejas elevadas a esta Dirección por varios maestros por el retraso con que, a causa de la anomalía actual de las comunicaciones, se enteran de las órdenes, anuncios y superiores disposiciones que a ellos les interesa, se prorrogue en diez días el plazo a que se refiere el art. 77 del Estatuto.

3.º Que las vacantes excluidas se considerarán como no solicitadas.

4.º Que si alguno de los concursantes, elevada ya la solicitud, quisiera alguna de las escuelas que en esta orden se adicionan o no les conviniera las que al ser rectificadas han cambiado de condición, podrán exponerlo por oficio a la Sección administrativa correspondiente, dentro del plazo de los diez días a que se refiere la prórroga de la regla 2.ª; y

5.º Terminado el plazo prórroga de diez días, las Secciones procederán a remitir las instancias presentadas.

Lo que digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1918.—El director general, Rivas Mateos.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(«Gaceta de Madrid» del 7 de febrero de 1918).

La vacante de maestra de Aloázar de San Juan (Ciudad Real), que indebidamente, por equivocada interpretación, fué suprimida en las rectificaciones publicadas con la convocatoria del concurso general de traslado en la «Gaceta» del 15 del actual, queda incluida en el anuncio-convocatoria, pero desapareciendo la nota «pendiente de concursillo» con que se incluyó en la relación provisional.

En cambio, de las vacantes de maestro debe eliminarse la de Montiel.

Lo digo a ustedes para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a ustedes muchos años. Madrid, 31 de enero de 1918.—El director general, Rivas Mateos.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(«Gaceta de Madrid» del 9 de febrero de 1918)

Concurso de ingreso de interinos

Dirección general de 1.ª enseñanza

Habiéndose padecido un error de imprenta en la publicación del número 2.º de la Real orden de 25 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 29,

Esta Dirección general ha acordado que se publique rectificada en la forma siguiente:

2.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid», para que los maestros y maestras concursantes manifiesten por medio de oficio cuál es el orden de preferencia definitiva en que desean obtener las vacantes correspondientes a todas las provincias.

Debe hacerse constar asimismo que se han omitido las vacantes de varones del Rectorado de Granada, que deben considerarse como anunciadas, y que son las siguientes:

Provincia de Almería.—Abrucena, Alcolea, Bédar, Castro, Esparragal (Vera), Paterna del Río, Senés, Sierro.

Provincia de Granada.—Campocámara (Cortes de Baza), Campotéjar, Cástaras, Los Vargas (Albondón), Lugros, Torre-Cordela, Turro (Cacío).

Provincia de Jaén.—Géneve.

Provincia de Málaga.—Benague, Macharavialla, Cajis (Vélez-Málaga), Campanillos (La Fresneda), Castillejos (Viuola), Villanueva de Cauche (Antequera).

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de enero de 1918.—El director general, Rivas Mateos.

(«Gaceta de Madrid» del 5 de febrero de 1918.)

Corrida de escalas

Se dispone que se conceda los ascensos siguientes, con la antigüedad, a los efectos del escalafón, que se mencionan:

Maestros.—1.º de diciembre, a 2.500 pesetas, don Eugenio Hernández Cárdenas.

1.º de enero, a 2.000 pesetas, don David Camacho Díaz, don Juan Cuadra Aguirre y don Anastasio Doncel Sajara; a 1.650, don Juan Esteban Álvarez Gulloche, don José Muñoz Landete y don Constantino Berridy Pasaut; a 1.500, don Enrique Sorla Hernán, don José Sampedro Fernández y don Pedro Mallitos Blanco; a 1.375, don Miguel Rumoroso García, don Félix Vallejo Gómez, don Elías Molino Lorenzo, don Victoria-

no Andrés Roche, don Segundo Hernández Vela y don Rafael Rodríguez Otero; a 1.100, don Ambrosio Sanz Sánchez, don Celestino González Múgica, don Nicolás Ugarte y R. de Infante, don Nicolás Cuñado González, don Pedro Álvarez de Eulate, don Baltasar Otero Aparicio, don Quintín San Llorente, don José González García, don Benito López Asenjo, don Vicente Mengual Moltó, don Eusebio López Cabrero y don Nicanor Ruibal.

4 de enero, a 2.500 pesetas, don Micente Sorni Martí; a 2.000, don Miguel Garrayo Guerrero; a 1.650, don Manuel Rodríguez León; a 1.500 don José G. Vera García; a 1.375, don Francisco Sánchez Soils; a 1.100 don Graciano Lamolas Montes.

6 de enero, a 2.500 pesetas, don Antonio Ruiz Ortega; a 2.000, don Lucio Torija Pérez; a 1.650, don Vicente Cámara Antón; a 1.500, don Juan Adán Miguel; a 1.375, don Domingo Cea Costaya; a 1.100, don Juan F. Loregullo de Castro, don Hipólito Lacasa Cuesta y don José Bernal Sánchez.

11 de enero, a 1.100 pesetas, don Pedro Vallejo Sánchez.

15 de enero, a 1.500 pesetas, don Amador Gallardo Serrano; a 1.375, don Plácido Pazomar Sangüesa; a 1.100, don Antonio Sánchez García.

16 de enero, a 1.650 pesetas, don Augusto Navarro Murillo; a 1.500, don Constantino Arce Rodríguez; a 1.375, don Juar N. López Franco; a 1.100, don Lorenzo Casas Martín.

22 de enero, a 1.100 pesetas, don Cesáreo Polo Valverde.

24 de enero, a 2.000 pesetas, don Juan Bustillo Muñoz; a 1.650, don Valeriano Díaz Saraste; a 1.500, don Francisco Varó Navarro; a 1.375, don Leopoldo de la Torre; a 1.100 don Emmanuel Morer Pellicer. La plaza de 3.000 pesetas vacante por fallecimiento de don Manuel Pineda, se otorga a don Juan Francisco Rello, maestro reingresado en Madrid. La plaza de 1.375 pesetas vacante en Gulpúzsoa por excedencia de don Melchor Vicente Gómez, se otorga a don Aureliano Pérez de Soto, reingresado en Vizcaya.

31 de enero, a 1.375 pesetas, don Miguel Polo Valverde; a 1.100, don Julián Gómez Alonso.

Maestras.—1.º de enero, a 2.000 pesetas, doña Carmen Adame Ruiz; a 1.650, doña Basilia Ruiz Torralba; a 1.500, doña Enriqueta Ros Barrientos y doña Teresa Lara Ayca; a 1.375, doña Elisa Gallego Sánchez, doña Leonor Morales Alcañiz, doña Balbina Ballester y doña Sofía Mora Poquet; a 1.100, doña María Vendrell, doña Rosario Muxi Navárez, doña Coloma Torroja Valls, doña Carmen Romeu Benxardos, doña María del Carmen Ruiz, doña Monserat Guinart Capellades, doña Josefa Herrera y doña Manuela Calvo Velasco.

15 de enero, a 1.100 pesetas, doña Filomena Tomás Tomás.

16 de enero, a 1.100 pesetas, doña Purificación Álvarez Rico.

17 de enero, a 1.375, doña María del Carmen Blasco; a 1.100, doña María Josefa Masip.

La antigüedad a los efectos económicos será la de 1.º del corriente.

Papeles para decorar habitaciones, véndense en esta imprenta

Villaobispo.—Villaobispo, Carneros, La Carrera y Sopena. Quintana del Castillo.—Palaciosmil.

Partido de Murias de Paredes.

Láncara.—Aralla, Caldas, Lagüelles y Campo y San Pedro.

Los Barrios de Luna.—Los Barrios y Portilla.

Murias de Faredes.—Rodicio y Villanueva.

Falacios del Sil.—Villarino, Valseco y Corbón.

San Emiliano.—Villargusán, Villasecino y Torrestio.

Vegarienza.—Valbuena. Villablino.—Cabeales de Arriba.

Para el escalafón general

A la Dirección general se remitieron los estados de los maestros y maestras ascendidos a 1.000 pesetas en 1.º de mayo último, faltando documentos a los siguientes:

MAESTROS

- Don Germán Canseco Mallo, hojas de servicio.
- Don Francisco Vidal Francisco, idem.
- Don Julián Bécara Pérez, idem.
- Don Lorenzo Hernández Álvarez, idem.
- Don Julián Alonso Román, id.
- Don Matías Álvarez Alonso, id.
- Don Justo Herrero Martín, id.
- Don Juan Centeno Villanueva, idem y partida.
- Don Laureano Fuertes Gago, id.
- Don Serapio González Villaverde, idem, hojas.
- Don Tomas Serrano Robles, id.
- Don José González Hurtado, idem y partida.
- Don Domingo Suárez Rodríguez, partida.
- Don Juan Rubio Rubio, hojas y partida.
- Don Nemesio Alonso Hidalgo, hojas.
- Don Manuel Gómez Oviedo, idem y partida.
- Don Mariano Valls Valls, partida.
- Don Saturnino Gago González, idem y partida.
- Don Luis Domínguez González, partida.
- Don Demetrio González Tahoces, hojas de servicio.
- Don Lorenzo Rodríguez, id. y partida.
- Don Francisco Presa Vacas, idem.
- Don Ruperto González Sánchez, partida.
- Don Eugenio Fernández Blanco, partida.
- Don Baldomero Bécara Martínez, hojas de servicio.
- Don Jenaro Largo Merino, partida.
- Don Crisanto Díez Rodríguez, hojas de servicio.
- Don Gregorio Hidalgo Charro, id.
- Don Esteban Baños Caballero, id.
- Don Eugenio Álvarez de la Vega, idem y partida.
- Don Tomás Vicente Villar, partida.
- Don Lorenzo García, hojas y partida.
- Don Manuel Álvarez García, partida.

Don Balbino García Riva, hojas y partida.

Don Imelino Sancho Rodríguez, idem id.

Don Regino García García, id. id.

Don José Fernández Díez, partida.

Don Antonio Fernández Díez, id.

Don Isaac Fernández Muñoz, id.

Don Ramiro López Orcazberre, partida y hojas.

Don David Escudero Martínez, partida.

Don Enrique Fanjul Carrocera, idem y hojas.

MAESTRAS

Doña María E. Garea Maniega, partida.

Doña Isidora Velasco Herrero, id.

Doña Pilar Álvarez S. Román, id.

Doña Carolina Fernández García, idem y hojas.

Doña Lilla Álvarez, id. id.

Doña Raimunda Mangas de las Heras, hojas de servicio.

Doña Eduvigis Robles, partida y hojas.

Doña Isabel Arias Vázquez, id.

Doña Dolores Fernández Rodríguez, id.

NOTICIAS

Según nos informan, varios compañeros al verse incluidos en la relación de los que no han cumplido el servicio de Estadísticas—publicada en el DISTRITO del 1.º del actual—se han dirigido particularmente al señor inspector de la Zona de Astorga-Murias de Paredes, excoñándose de enviar dichas Estadísticas por haberlo hecho ya.

Parece ser que algunos compañeros las remitieron a otras oficinas o las enviaron a mano. Según nos dice el referido señor inspector, no han llegado a su oficina las de los que fueron incluidos en la aludida relación, quienes deben volver a cumplimentar tal servicio a la mayor brevedad.

Ha fallecido el Maestro de Cerecedo (Boñar) nuestro estimado amigo don Bonifacio del Valle.

Reciba su apreciable familia el testimonio de nuestro pésame.

Se vuelve a declarar que no cabe, con arreglo a la ley de Instrucción pública, el indulto de las penas impuestas en expedientes gubernativos.

En los Boletines Oficiales del Ministerio correspondientes al mes de enero, hemos leído más de 30 Reales órdenes declarando incurso en el artículo 171 a otros tantos maestros y maestras por abandono de destino.

Por el Ministerio de Instrucción pública se ha concedido la permuta solicitada por las profesoras de Matemáticas y Física de las Normales de esta capital y de Burgos respectiva-

mente, doña Carmen García Moreno y doña Matilde Sánchez Trébol, esta última esposa del contador de fondos municipales de este Ayuntamiento, don José Trébol.

En atención a las circunstancias por que atraviesan todos los países, el Pontífice ha autorizado a los católicos de todo el mundo para que puedan elegir en la actual cuaresma, el día en que se han de abstener de comer carne, en lugar del viernes, que era lo ritual.

En cumplimiento de lo que dispone el número 4 de la Real orden de 29 de diciembre último («Gaceta» de 10 de enero), la Sección está realizando el servicio de expedir una tarjeta por cada plaza de maestro, maestra y auxiliar de todas las escuelas de la provincia, expresando su situación, maestros que las sirven, etc., y las elevará a la Dirección general, con el fin de que se forme el índice de las escuelas y maestros de toda España.

La maestra de Prado de Gupeña pone en conocimiento del señor presidente de la Junta provincial, que carece de local escuela, a pesar de haberlo reclamado de la Alcaldía y de tener de ello conocimiento el señor inspector de 1.ª enseñanza de dicha Zona.

A la Ordenación de Pagos se cursaron nóminas de Bonificación extraordinaria de los maestros de Beneficencia y de la interina de Bustillo de Cas.

Fué elevado a la Junta Central expediente de reclamación de haberes devengados por don Manuel Baeza Cubero, maestro jubilado de La Bañeza.

De conformidad con el Estatuto, se ordenó a los maestros de Villanera y Adrados don Romualdo Rodríguez Vega y don Nicolás Pérez presenten en la Sección expediente de clasificación.

La Dirección general acordó que se excluyan de las listas de aspirantes a ingreso en el escalafón del Magisterio a todos los maestros que lo hayan conseguido ya por oposición libre. Asimismo acuerda declarar que los maestros que hayan tenido su ingreso en el escalafón por oposición no puedan tomar parte en ninguna otra que se anuncie, a no ser que éstas sean restringidas para mejoras de sueldo.

Recordamos a las maestras de 1.000 pesetas incluidas en el folleto sexto del escalafón, que el día 22 del actual termina el plazo para reclamar contra los errores y postergaciones que se hayan podido cometer.

Tengan en cuenta que ese escalafón es completamente nuevo; que muchas maestras que antes figuraron con derechos limitados, han obtenido plenitud y no se ha consignado; que los frecuentes cambios de una provincia a otra han hecho que dando la alta en una provincia sin recibir la baja en la otra, haya quienes figuren dos veces, o viceversa, quien ha desaparecido por dar la baja en una provincia sin recibir el alta en la otra.

ESTADÍSTICAS impresa en excelente papel, a 0'15 céntimos ejemplar.

Librería de Luera

¡Como en España! El ministro de Educación de Inglaterra ha declarado, contestando a una pregunta en el Parlamento, que el único medio para resolver el problema de tener buenos maestros, consiste en mejorar los sueldos y el porvenir de la carrera del Magisterio.

Consecuente con esta opinión ha mejorado notablemente el haber de los maestros ingleses, aumentando el presupuesto en algunos millones de libras esterlinas, no obstante hallarse la nación sosteniendo la guerra más costosa que vieron los siglos.

Los políticos españoles siguen entendiendo, en cambio, al menos en la práctica, que los buenos maestros se obtienen a latigazos y sitiándolos por hambre.

La Inspección devuelve a la Sección la reclamación formulada por doña Juliana Pérez, maestra propietaria que fué de Santa Colomba de la Vega, informando que procede abonar a cada una la cantidad correspondiente al tiempo servido, y que esto no obstante y dada la frecuencia con que se producen estas reclamaciones, lamentables en extremo y que demuestran de modo evidente que el único perjudicado es el Estado, sería muy conveniente se hiciese saber a los maestros que en lo sucesivo no se aprobará ninguna cuenta de material que no venga justificada en la forma que la ley determina y sin perjuicio de que esta Inspección por su parte tome las medidas oportunas para evitar que se haga entrega de una escuela por un maestro a otro, sin justificar debidamente la inversión de material que corresponde al tiempo de su gestión y con arreglo al presupuesto.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50. Véndense en la imprenta de este periódico.

Nos dicen algunos maestros que frecuentemente aparecen en descubierto en nuestro pe-

riódico por documentos que antes habían remitido a la Inspección o a la Sección administrativa.

Debemos aconsejarles que pongan gran cuidado al remitirlos, pues hay quien los envía a la Sección en vez de hacerlo a la Inspección y viceversa, y aun dentro de la Inspección conviene que los dirijan al señor Inspector de la respectiva zona como está mandado, tanto para evitar trabajos de clasificación como posibles extravíos o grandes retrasos con que suelen llegar a su destino.

No faltan tampoco quienes envían estadísticas dentro de los presupuestos o presupuestos dentro de las cuentas de material, exponiéndose así a tener que cumplir el servicio des veces.

Estos detalles que parecen nimios, son importantísimos y deben tenerse muy en cuenta.

CORRESPONDENCIA

ADMINISTRATIVA

Sena.—I. G.—Se anotó el número y la fecha de la «Gaceta» en el oficio.

El Otero.—P. G.—Abonada suscripción hasta fin diciembre 918. Puede desempeñarla.

Otero.—T. A.—Entregué reclamación. Está bien.

Trabadeic.—O. L.—Id. id.

Melezn.—F. F.—Abonada suscripción hasta fin diciembre 917.

Villamondrín.—M. D.—Se le envían nuevamente los números atrasados.

Murias de Paredes.—M. N. G.—Abonada suscripción hasta fin diciembre 917.

La Cuesta.—M. F.—Id. id.

Meroy.—M. C.—Id. id.

San Feltz.—M. G.—Id. id.

Abelgas.—M. A.—Id. id.

Campo y San Pedro.—M. A. G.—Id. id.

Mataluenga.—M. G.—Id. id.

Las Omañas.—M. G.—Id. id.

Santiago.—M. C. M.—Id. id.

Valdeprado.—M. G. S.—Id. id.

Truébano.—M. A.—Id. id.

Santibáñez.—M. M.—Id. id.

Valdesamario.—M. G.—Id. id.

Ponjos.—M. F.—Id. id.

Omañón.—M. G.—Id. id.

Villager.—M. G.—Id. id.

Fasgar.—J. R.—Id. id.

Miñera.—J. F.—Id. id.

Rosales.—J. B.—Id. id.

Castro.—J. R.—Id. id.

Cabrillanes.—J. F.—Id. id.

Aralla.—J. R.—Id. id.

Salientes.—J. G.—Id. id.

Cospedal.—J. T.—Id. id.

Selga.—J. O.—Id. id.

Cornombre.—J. B.—Id. id.

Marzán.—J. M. C.—Id. id.

Sabugo.—F. A.—Id. id.

Villanueva.—F. G.—Id. id.

Barrio la Puente.—F. M.—Id. id.

Peñalba.—F. A.—Id. id.

Láncara.—F. G.—Id. id.

Canales.—F. B.—Id. id.

Robles.—F. E. A.—Id. id.

Senra.—E. G.—Id. id.

Torreclillo.—E. R.—Id. id.

Quintanilla.—E. C.—Id. id.

Rielago.—E. A.—Id. id.

- Pinos.—E. H.—Id. id.
- Villasecino.—E. G.—Id. id.
- Sozas Cumbra.—E. de la C.—Id. id.
- Posada.—G. R.—Id. id.
- Vivero.—G. R. C.—Id. id.
- La Urz.—G. M.—Id. id.
- Villargusán.—G. G.—Id. id.
- Los Baños.—P. A.—Id. id.
- Villabandín.—P. G.—Id. id.
- Murias Ponjos.—P. G.—Id. id.
- Villapodambre.—P. D.—Id. id.
- Villar de Omaña.—P. V.—Id. id.
- Rodicol.—A. G.—Id. id.
- Torre de Babia.—A. H.—Id. id.
- Santa Eulalia.—A. M.—Id. id.
- Palacios.—A. P.—Id. id.
- Riello.—A. A.—Id. id.
- Villarin.—A. F.—Id. id.
- Villafeliz.—A. A.—Id. id.
- Villar.—A. D.—Id. id.
- Villaverde.—A. R.—Id. id.
- Rodicol.—U. F.—Id. id.
- Valseco.—U. A.—Id. id.
- Torrebarrio.—W. A.—Id. id.
- Vegapujín.—V. R.—Id. id.
- Cuevas del Sil.—V. T.—Id. id.
- Socil.—V. G.—Id. id.
- Manzaneda.—V. A.—Id. id.
- Montrondo.—S. S.—Id. id.
- Bonella.—S. A.—Id. id.
- Huergas.—S. D.—Id. id.
- Caboalles de Abajo.—S. G.—Id. id.
- Quintanilla.—V. del F.—Id. id.
- Portilla.—T. A.—Id. id.
- Sagüeza.—T. A.—Id. id.
- Carueña.—T. P.—Id. id.
- Mora.—D. S.—Id. id.
- Trascastro.—D. R.—Id. id.
- Mirantes.—L. G.—Id. id.
- Andarraso.—L. P.—Id. id.
- Salce.—L. F.—Id. id.
- La Omañuela.—L. G.—Id. id.
- Riocastrillo.—L. C.—Id. id.
- Vega de Perros.—C. R.—Id. id.
- Caldas.—C. Q.—Id. id.
- Rabanal.—C. F.—Id. id.
- Riello.—C. C.—Id. id.
- La Vecilla.—C. O.—Id. id.
- Geneatosa.—C. R.—Id. id.
- Vegarienza.—C. A. Ch.—Id. id.
- Canales.—C. G.—Id. id.
- Camposalinas.—C. O.—Id. id.
- Follosco.—C. B.—Id. id.
- Las Murias.—B. R.—Id. id.
- San Martín.—B. F.—Id. id.
- Garueña.—B. U.—Id. id.
- Santa María de Ordás.—B. F.—Id. id.
- Lumajo.—B. V.—Id. id.
- La Vega.—I. V.—Id. id.
- Piedrafita.—I. E.—Id. id.
- Lena.—I. G.—Id. id.
- Campo.—E. G.—Id. id.
- Santibáñez.—R. G.—Id. id.
- Oblanca.—R. A.—Id. id.
- Susañe.—R. L.—Id. id.
- Callejo.—R. A. H.—Id. id.
- Santibáñez.—R. M.—Id. id.
- Villarino.—J. A. A.—Id. id.
- La Majúa.—J. H.—Id. id.
- Torrestito.—N. A.—Id. id.
- San Emiliano.—H. R.—Id. id.
- Villarodrigo.—H. G.—Id. id.
- Adrados.—N. P.—Id. id.
- Villadepán.—L. S.—Id. id.
- Villaseca.—O. F.—Id. id.
- San Miguel.—H. G.—Id. id.
- Soto y Amio.—M. L.—Id. id.
- Villayuste.—J. A.—Id. id.
- Santovenia.—M. D.—Id. id.
- Lago de Omaña.—Q. G.—Id. id.
- La Utrera.—M. C. M.—Id. id.
- San Esteban.—F. F.—Id. id.
- Láncara.—B. S.—Id. id.
- Matalavilla.—I. R.—Id. id.
- Villablino.—M. F.—Id. id.
- Los Lariegos.—V. R.—Id. id.

# Manuel Alvarez Santutiano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

GRAMÁTICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

**Isidoro Sacristán**

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

**Manuel Campo**

(Casa fundada en 1864).—LEON

Plegaria 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clase de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolté.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza los colores y clases de su fabricación

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas merítisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Silabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores Habilitados y pagadores de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se encomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matías Rodríguez, núm. 23.

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 125 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.

**LAS TINTAS SAMA SIEMPRE VENCEN**

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERÍAS DEL MUNDO

**Sres. Maestros**

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Solo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**

**CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA**

Nota.—De venta en todas las librerías

## IMPRENTA

DE

Roman Luera Amio

Bayón, 3.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de l.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.